

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 00007555

Al 31 de DICIEMBRE de 1.993

Expediente No.

2870-54

TOTAL CAPITAL SOCIAL

S/. 2'000.000,00

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0990084963001

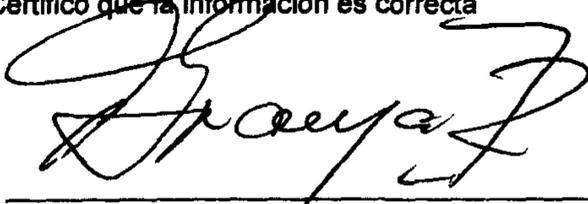
RAZON SOCIAL

COGRAN S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
					No.	VALOR TOTAL
1	GRANJA RIVAS, Arq. Oscar	Ecuatoriana	09-03250164		423	423.000,00
2	GRANJA DE KURI, Angela	"	09-05396198		399	399.000,00
3	GRANJA RIVAS, Enrique	"	09-05162954		399	399.000,00
4	GRANJA DE RUGGLES, Violeta	"	09-03266187		389	389.000,00
5	GRANJA RIVAS, Ma.del Pilar	"	09-09578544		389	389.000,00
6	MARTINEZ GRANJA, Carlos Julio	"	09-00834036		1	1.000,00
7						
8						
10						
11						
12						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	2'000.000,00

Certifico que la información es correcta



Firma del representante legal

Arq. Oscar Granja Riva, PRESIDENTE

Guayaquil, Octubre 21 de 1.996

MLB. Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL